

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11917 *Resolución de 11 de octubre de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, para la organización del IV Encuentro de Institutos y Escuelas de Administración.*

El Director del Instituto Nacional de Administración Pública y el Secretario General del CLAD han suscrito, con fecha 5 de octubre de 2017, un Convenio de colaboración para la organización del IV Encuentro de Institutos y Escuelas de Administración.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio, como anexo de esta resolución.

Madrid, 11 de octubre de 2017.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) del Reino de España y el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) para la organización del IV Encuentro de Institutos y Escuelas de Administración

En Madrid y Caracas, el 5 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel Arenilla Sáez, Director del Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP), nombrado por el Real Decreto 831/2017, de 1 de septiembre, (BOE de 2 de septiembre), facultado para este acto por el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.f) del Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril.

De otra parte, don Gregorio de Jesús Montero Montero, de nacionalidad dominicana, titular del pasaporte diplomático número SR0228238, Secretario General del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo –en lo sucesivo, CLAD– [con RIF – Registro de Información Fiscal– J-30440469-7 y domicilio social en Avenida Principal de Los Chorros, Casa CLAD, urbanización Los Chorros, 1071 Caracas (Venezuela)], electo de conformidad con el Acuerdo Vigésimo de la Relación de Acuerdos de la XLIV Reunión del Consejo Directivo del CLAD realizada en Quito, Ecuador, en fecha 11 de noviembre de 2014.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el CLAD es un organismo público internacional, de carácter intergubernamental, creado en 1972 bajo la iniciativa de los gobiernos de México, Perú y Venezuela. Su sede se encuentra en Caracas, Venezuela. Su creación fue respaldada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 2845-XXVI) con la idea de establecer una entidad regional que tuviera como eje de su actividad la modernización de las Administraciones públicas, un factor estratégico en el proceso de desarrollo económico y social. Está integrado por 21 países iberoamericanos, incluidos España y Portugal, y Angola con estatus de país observador.

II. Que el INAP es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, según dispone el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Conforme a su Estatuto, tiene entre sus fines esenciales mantener relaciones de cooperación y colaboración con otras Administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales, entre cuyas funciones se encuentra la de cooperación técnica internacional en materia de función pública, fortalecimiento institucional y políticas públicas, así como la formación y capacitación de funcionarios de otros países, especialmente de los países iberoamericanos, con los que existe un especial vínculo consolidado a través de más de 30 años de experiencia en la organización de actividades formativas dirigidas a sus funcionarios.

III. Que, a propuesta del INAP y en el marco del CLAD, se celebró en 2014 en La Antigua (Guatemala) el Primer Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración. El éxito de este primer encuentro dio lugar a la instauración en el seno del CLAD de este tipo de reuniones con carácter periódico. En 2015 tuvo lugar en Asunción (Paraguay) el Segundo Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración, y en 2016 se celebró en Cartagena de Indias (Colombia) el Tercer Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública.

IV. Que el objetivo de estos encuentros es realizar un análisis crítico entre los directores de las escuelas e institutos de Administración pública iberoamericanos de los avances y logros alcanzados e identificar las iniciativas que pueden contribuir a incrementar los vínculos de cooperación entre estas instituciones.

V. Que los resultados de los encuentros de La Antigua, Asunción y Cartagena de Indias han hecho avanzar el desarrollo de las actividades docentes de capacitación de los empleados públicos y han incrementado la colaboración entre los diversos institutos y escuelas y aconsejan, por ello, la continuación de la celebración de estas reuniones.

VI. Que los días 19 y 20 de octubre de 2017 se celebrará en Montevideo (Uruguay) el IV Encuentro de Institutos y Escuelas de Administración.

A tal efecto, el INAP y el CLAD desean suscribir el presente Convenio y, por lo tanto,

ACUERDAN

Primera. *Objeto.*

El objeto de este Convenio es establecer las bases de la colaboración entre el CLAD y el INAP para la organización del IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública que tendrá lugar los días 19 y 20 de octubre de 2017 en Montevideo (Uruguay).

Segunda. *Instituciones organizadoras.*

El IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública será organizado por el CLAD en colaboración con el INAP y cuenta con el apoyo de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de la República Oriental del Uruguay, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del Gobierno de España y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

El INAP y el CLAD colaborarán en la organización del IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública de acuerdo con este Convenio.

Tercera. *Características del IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública.*

El IV Encuentro, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2017 en el Centro de Formación AECID de Montevideo (Uruguay), tiene como objetivo principal evaluar la transferencia de conocimientos, intercambiar experiencias concretas en el uso

de las TIC en la formación y capacitación de funcionarios públicos y discutir acerca de las posibilidades de potenciar el intercambio de información sobre buenas prácticas específicas en el tema. Se invitará a este encuentro a los representantes de las escuelas e institutos de Administración pública de los 21 países miembros del CLAD.

Los temas específicos de discusión y análisis de este IV Encuentro son los siguientes:

1. Demanda de capacitación de las instituciones de la Administración pública del Estado (departamentos, direcciones, unidades, despachos, etc.).
2. Oferta de la capacitación de las escuelas e institutos de formación y capacitación.
3. Transferencia de conocimientos de la formación y capacitación de funcionarios públicos.
4. Coordinación e intercambio de experiencias en materia de formación y capacitación de funcionarios públicos.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*

Las partes y su personal respectivo colaborarán en todo cuanto resulte necesario para el adecuado desarrollo y organización del mencionado encuentro.

4.1 Obligaciones del INAP.

4.1.1 Diseñar, en coordinación con el CLAD, el programa y las sesiones del encuentro, así como preparar los documentos necesarios para el buen desarrollo de los debates y conclusiones.

4.1.2 Colaborar con el CLAD en el seguimiento y la selección de los participantes del encuentro.

4.2 Obligaciones del CLAD:

4.2.1 Colaborar con el INAP en el diseño del contenido y en la planificación del encuentro.

4.2.2 Invitar y seleccionar a los participantes.

4.2.3 Realizar la gestión económica y el pago de los gastos de acuerdo con la cláusula quinta.

4.2.4 Apoyar al INAP en la organización del encuentro.

Quinta. *Financiación.*

Al INAP le corresponde cubrir los gastos de los siguientes conceptos, con cargo al presupuesto de 2017:

– Desplazamientos (pasajes aéreos) a Montevideo (Uruguay) de participantes en el encuentro.

Al CLAD, a su vez, le corresponde cubrir los gastos de los siguientes conceptos:

– Desplazamientos (pasajes aéreos) a Montevideo (Uruguay) de participantes en el encuentro.

– Alimentación de participantes durante el encuentro.

– Alojamiento de participantes durante el encuentro.

La gestión de todos los gastos será realizada por el CLAD, cuya secretaría es la encargada de la coordinación logística de este encuentro.

La estimación de los gastos de este Convenio, cuyo detalle se encuentra en el anexo I, asciende a 41.784,43 € (49.109,24 \$).

El tipo de cambio utilizado es de 1 euro = 1,1753 US\$, publicado por el Banco de España en el BOE de 4 de octubre de 2017.

El INAP cofinanciará los gastos del encuentro con la aportación de un máximo de 12.004,80 € (14.109,24 \$) con cargo a la aplicación presupuestaria 226.06, asumiendo los costes previstos en el párrafo primero de esta cláusula, previa presentación de las correspondientes facturas. Dicha aportación supone el 28,7% del gasto total del presupuesto de este Convenio.

El CLAD presentará una liquidación de los gastos en la que se plasmará el porcentaje total asumido respecto al presupuesto global del Convenio. Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas fuera inferior al porcentaje previsto, el INAP, a su vez, reduciría su aportación en la misma proporción, de acuerdo al artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 de octubre).

El CLAD cofinanciará los gastos del encuentro con la aportación de un máximo de 29.779,63 € (35.000,00 \$). Dicha aportación supone el 71,3% del gasto total del presupuesto de este Convenio.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, de carácter paritario, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Convenio y por lo estipulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada, en representación del INAP, por Fátima Mínguez, vocal asesora de la Unidad de Apoyo, y en representación del CLAD, por Carlos Ballena, Director de Administración.

Los miembros de la Comisión tendrán acceso, en todo momento, a la información disponible, que podrán solicitar en cualquier momento, para lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos de este Convenio. Dicha comisión se constituye como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y ejerce sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.c) y 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este Convenio. Las decisiones de la comisión se adoptarán por unanimidad.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

En el marco de este Convenio, el INAP y el CLAD garantizarán el tratamiento de la información con sumisión plena a la normativa aplicable en materia de información confidencial.

Ambas instituciones acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por alguna de las partes o conocida por ambas en el desarrollo de este Convenio está sujeta a confidencialidad y solo podrá ser utilizada para el cumplimiento de lo previsto en este Convenio. En consecuencia, el INAP y el CLAD no podrán revelar, bajo ninguna circunstancia, la información que les sea suministrada en el desarrollo de actividades propias de este Convenio a persona jurídica o física alguna. Igualmente, ambas partes se comprometen, en el momento de la terminación del Convenio, a devolver la documentación y material que con motivo de su ejecución hayan tenido en su poder.

Las partes se someten a la respectiva legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Octava. Resolución de discrepancias.

Cualquier discrepancia que pueda surgir en la aplicación de este Convenio será resuelta de manera amistosa entre las partes, a través de la comisión de seguimiento.

Novena. Régimen jurídico aplicable.

La actividad de cooperación en virtud del presente Convenio debe cumplir con las leyes y reglamentos vigentes que resulten de aplicación.

En el caso de España, este Convenio tiene naturaleza administrativa y en su interpretación y desarrollo se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo, en concreto por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se formaliza al amparo de lo previsto en la citada ley.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del Convenio deberán solventarse por acuerdo de las partes a través de la comisión del seguimiento. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo correspondiente.

En el caso del CLAD, se estará a lo que dispone el estatuto de la institución.

Décima. *Modificación del Convenio.*

Este Convenio podrá ser modificado o suspendido, previo acuerdo escrito de las partes, conforme a las formalidades legales exigidas.

Undécima. *Duración del Convenio.*

Este Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta los seis meses siguientes a la celebración del IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública, prevista para los días 19 y 20 de octubre de 2017.

Duodécima. *Información pública.*

La información pública sobre el IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública editada por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos, así como las notificaciones al alumnado y los carteles exteriores descriptivos de las distintas actividades realizadas en su desarrollo, deberán hacer constar la participación de las dos instituciones.

En el caso de España, este Convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en los lugares y la fecha indicados en el encabezamiento.–Por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Gregorio de Jesús Montero Montero, Secretario General del CLAD.–Por el Instituto Nacional de Administración Pública del Reino de España, Manuel Arenilla Sáez, Director del INAP.

ANEXO I

Condiciones económicas del Convenio

Desglose de la estimación del coste económico:

Concepto	Dólares US	Euros
Pasajes aéreos.	14.109,24	12.004,80
Total INAP.	14.109,24	12.004,80
Pasajes aéreos.	30.100,00	25.610,48
Alojamiento y alimentación. ...	4.900,00	4.169,15
Total CLAD.	35.000,00	29.779,63
Total.	49.109,24	41.784,43